



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Por Resolución de Alcaldía nº 593/2026, de fecha 23 de junio de 2026, se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos autotaxi en el municipio de Las Navas de la Concepción, del tenor literal siguiente:

Visto que en el BOP nº 117 del 19 de junio de 2026 se publicó la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Las Navas de la Concepción.

Visto que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Las Navas de la Concepción, recoge que las licencias de taxi serán adjudicadas por el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción a las personas físicas que reúnan los requisitos para su obtención, mediante concurso. Para este supuesto, el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción aprobará las bases de la Convocatoria del concurso, en las que se determinará el procedimiento aplicable y los criterios de adjudicación.

Vistas las bases reguladoras del procedimiento para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos autotaxi en el municipio de Las Navas de la Concepción elaboradas por los técnicos de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del procedimiento para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos autotaxi en el municipio de Las Navas de la Concepción.

SEGUNDO. Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedenavasdelaconcepcion.dipusevilla.es/>)

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN**Base primera. Objeto.**

Es objeto de estas bases regular el procedimiento para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de auto taxi del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, y el artículo 39 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Las Navas de la Concepción.

La obtención del referido certificado de aptitud, será requisito necesario para obtener posteriormente y cuando proceda el correspondiente permiso municipal de conductor de auto taxi.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	tMVnI8mPE+BNadyrVEwg9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/06/2026 17:05:19
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tMVnI8mPE\$2BBNadyrVEwg9A\$3D\$3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Las personas físicas que deseen obtener el certificado de aptitud para el ejercicio profesional de conductor de vehículos autotaxis en el municipio de Las Navas de la Concepción, tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Hallarse en posesión del permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial (permiso de conducir de la clase B o superior).
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, así como la acreditación de la cualificación profesional, de conformidad con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, cuando exista título de formación profesional, certificado de profesionalidad o bien, evaluación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- No padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, ni ser consumidor de estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- Carecer de antecedentes penales.

2. Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán acreditarse antes de la expedición del certificado de aptitud para el ejercicio profesional, una vez hayan superado la prueba de aptitud y, en su caso,

Base tercera. Convocatoria.

Las convocatorias de las pruebas para obtener el referido certificado de aptitud para el ejercicio profesional de conductor de vehículos auto taxi en el municipio de Las Navas de la Concepción, se realizarán por resolución de alcaldía y se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, así como en la Sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Base cuarta. Solicitudes.

1. Quienes deseen participar en la convocatoria que se realice deberán presentar una solicitud, dirigida al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el Registro General del Ayuntamiento. Igualmente, podrá presentarse utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las solicitudes estarán disponibles en la sede del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.
3. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.
4. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia del permiso de conducción de la clase B.

Base quinta. Admisión de los aspirantes.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	tMvN18mPE+BNadyrVEwg9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/06/2026 17:05:19
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tMvN18mPE\$2BBNadyrVEwg9A\$3D\$3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción dictará resolución aprobando las listas de admitidos/as excluidos/as, con expresión de las causas de exclusión y plazo de subsanación. Así mismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio o prueba de aptitud.

Base sexta. Examen.

1. El examen para obtener el certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad constará de un mínimo de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta y consistirá en una prueba que versará, al menos, sobre las siguientes materias:
 - Conocimiento del término municipal de Las Navas de la Concepción, ubicación de oficinas públicas, centros oficiales, establecimientos sanitarios, hoteles, lugares de ocio y esparcimiento, lugares de interés cultural y turístico y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como la red de carreteras de la Comunidad Autónoma Andaluza.
 - Conocimiento de las normas que sean de aplicación al servicio de taxi en el ámbito territorial, en especial la Ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Las Navas de la Concepción, Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, del Decreto 35/2012, de 21 Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo que la desarrolla, modificada por el Decreto 84/2021, de 9 de Febrero, así como otras que contengan las tarifas vigentes y la forma de aplicarlas.
 - Conocimiento del régimen de aplicación de las tarifas de taxi.
 - Conocimiento de las normas que sean de aplicación para atender a los usuarios con discapacidad, en especial, la ley 51/2003 de Igualdad de oportunidades, no discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (capítulo II) y el Real Decreto 1544/2007 por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (artículo 8 y Anexos VII e IX).
2. La falta de acreditación, en tiempo y forma de los requisitos exigidos, determinarán que el aspirante resulte decaído de su derecho.
3. El resultado de la prueba será de apto o no apto, siendo necesario para superarla contestar, al menos, veinticinco respuestas correctas.

Base séptima. Tribunal calificador.

1. El tribunal para la valoración y calificación de los exámenes estará formado, al menos, por tres miembros, designados por el Presidente del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.
2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y, al menos, uno de sus Vocales.
3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	tMVnI8mPE+BNadyrVEwg9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/06/2026 17:05:19
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tMVnI8mPE\$2BBNadyrVEwg9A\$3D\$3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

- El Tribunal hará público el resultado del examen y las calificaciones obtenidas, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Base octava. Expedición de los certificados de aptitud para el ejercicio de la actividad.

- Una vez superadas las pruebas selectivas, será necesario para la expedición del certificado de aptitud aportar la siguiente documentación:
 - Informe emitido por médico colegiado que acredite que la persona aspirante no padece enfermedad o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
 - Original y fotocopia del Título de graduado Escolar o equivalente, o acreditación de la cualificación profesional, de conformidad con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.
 - Certificado de antecedentes penales .
- El certificado de aptitud para el ejercicio profesional perderá su vigencia por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos para su obtención en la Ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Las Navas de la Concepción, y por la falta voluntaria de ejercicio de la profesión durante un periodo, ininterrumpido o no, de un año en el plazo de cinco.
- Los aspirantes que obtengan el certificado de aptitud dispondrán del pazo de un año para solicitar la expedición del permiso municipal de conducción de auto-taxis. Transcurrido dicho plazo deberán realizar nuevo examen.

Base novena. Expedición del permiso municipal de conducción.

- Una vez obtenido el certificado de aptitud, será necesario solicitar la expedición del permiso municipal de conducción aportando la siguiente documentación:
 - Una fotografía de tamaño carnet actualizada.
 - Documento justificativo de estar dado de alta y al corriente de pago en régimen correspondiente de la Seguridad Social, acreditando horario laboral y modalidad laboral, en su caso.

Base décima. Legislación aplicable y recursos.

Las convocatorias y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, y el Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y la Ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Las Navas de la Concepción. Las convocatorias, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de los mencionados actos, o interponer directamente

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	tMVnI8mPE+BNadyrVEwg9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/06/2026 17:05:19
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tMVnI8mPE\$2BBNadyrVEwg9A\$3D\$3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación. No obstante, podrán interponer los recursos que estimen procedentes.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Las Navas de la Concepción a 23 de junio de 2026.
EL ALCALDE,
Fdo.: Andrés Barrera Invernón.
(Firmado electrónicamente a pie de página)



Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	tMVnI8mPE+BNadyrVEwg9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/06/2026 17:05:19
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tMVnI8mPE\$2BBNadyrVEwg9A\$3D\$3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

